C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA P.R. E.S. E.N.T.E.

El suscrito Diputado **Neftalí Salvador Escobedo Zoletto**, integrante del Partido Acción Nacional, quien conforma parte de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 100, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado el presente **Punto de Acuerdo**, bajo el siguiente:

CONSIDERANDO

La movilidad es una de las necesidades que todas las ciudades en crecimiento tienen, como prioridad a resolver en los modelos de planeación de cada Estado. Para ello, es necesario incorporar elementos de estrategia; así como la implementación de proyectos, evaluación, logística y diseño, que impacten de forma esencial en beneficio de los ciudadanos.

La movilidad es una de las necesidades que todas las ciudades en crecimiento tienen, y que es una prioridad a resolver en los modelos de planeación de cada Estado, para ello, es necesario incorporar a sus elementos de estrategia; la implementación de proyectos, evaluación, logística y diseño, dando como resultado una forma fundamental para el impacto que se espera ocasionar en beneficio de los ciudadanos.

A medida que la población aumenta, se requiere mayor infraestructura Urbana, la cual debe diseñarse con planes de soluciones integrales, ya que, al involucrar tanto al Estado como a la población, es necesario presentar medios que de manera responsable generen un impacto en todos los sectores, tanto público como privado.

En este orden de ideas, el acelerado desarrollo del sistema vial de nuestro país y la necesidad de comunicar ciudades y regiones, hace necesario el uso continuo del transporte público y privado, produciendo un importante incremento de utilización de vías de comunicación urbana y rural, al grado en el que los peatones, ciclistas, pasajeros, motociclistas y conductores, están obligados a coexistir en la infraestructura vial de forma cotidiana y en consecuencia lógica, dependen necesariamente de señalizaciones viales, así como de dispositivos de seguridad² para su protección que les permitan evitar riesgos por percances de tránsito. Para satisfacer esta penuria, es indispensable homogeneizar a nivel local y nacional, la señalización vial e instalar dispositivos de seguridad que minimicen la severidad de los daños causados en los accidentes.

Durante el año 2015 se registraron 378,232 accidentes de tránsito terrestre en las zonas urbanas y suburbanas en el país, 47,853 por colisión con objeto fijo, 14,520 por colisión con peatón y 253,150 por colisión de vehículo, resultando 4,601 víctimas mortales y de ellas, el 33.9 % se registraron en intersección de vialidades, conforme a datos estadísticos presentados por INEGI.³

¹ Tienen el objetivo de transmitir al usuario de carreteras y vialidades urbanas la información suficiente para orientarlo sobre el sitio en que se encuentra y la forma de alcanzar su destino, prevenir sobre condiciones prevalecientes en la vialidad y regular el tránsito, además de coadyuvar a su seguridad vial durante su trayecto. Las cuales, deben mantener consistencia en términos de diseño e instalación, de tal forma que permitan la pronta identificación del mensaje que se pretende comunicar. La información que se transmite a los usuarios, debe ser clara, utilizando primordialmente símbolos y pictogramas, además de leyendas cuando así se requiera. Manual de señalización vial y dispositivos de seguridad, Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaria de Comunicaciones y Transporte.

² Indica los diferentes tipos de elementos que son útiles para evitar que en algunos tramos de carreteras y vialidades urbanas, algunos vehículos salgan de la ruta de manera no controlada, además de los dispositivos que se instalan inmediatamente antes de un elemento rígido a un lado del arroyo vial con objeto de impedir que algún vehículo salga de la carretera o vialidad urbana por diversas causas. Se incluyen además los alertadores de salida de la vialidad. Se mencionan, sus usos, clasificaciones por diversos criterios, metodología para el proyecto, dimensiones y características físicas, entre otras particularidades. Manual de señalización vial y dispositivos de seguridad, Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaria de Comunicaciones y Transporte.

³ http://www.beta.inegi.org.mx/app/indicadores/; Los datos incluyen los tipos de accidentes: colisión con animal, volcadura, caída de pasajero, salida del camino, incendio, colisión con ferrocarril, colisión con motocicleta, colisión con ciclista, otros; referente a daños materiales, son a vehículos automotores, propiedades del Estado, propiedad inmueble particular y no especificados.

Todo usuario debe tener conocimiento del funcionamiento de dicha red para poderse desplazar sin contratiempos, con rapidez y seguridad de un origen a un destino. Dentro de los elementos que componen el sistema vial, es importante resaltar el conjunto de señales verticales, señales horizontales y complementados entre sí, que tienen el objetivo de transmitir al usuario de carreteras y vialidades urbanas la información suficiente, para orientarlo sobre el sitio en que se encuentra y la forma de alcanzar su destino, previniéndolo de condiciones prevalecientes en la vialidad y que regulen el tránsito, además de coadyuvar a su seguridad vial durante el trayecto que realicen.

En este sentido, estos elementos deben mantener consistencia en términos de diseño e instalación, de forma que permitan la pronta identificación del mensaje que se pretende comunicar. La información que se transmite a los usuarios, debe ser clara y pertinente, utilizando primordialmente símbolos y pictogramas, además de leyendas cuando así se requiera. La correcta aplicación, instalación, conservación y preservación del sistema de señalización e implementación de dispositivos de seguridad, es responsabilidad de la autoridad de la carretera o vialidad urbana. ⁴ Cabe destacar que la función principal del sistema de señalización es reglamentar, informar y advertir de las condiciones prevalecientes y eventualidades acerca de rutas, direcciones, destinos y lugares de interés donde transitan los usuarios.

Ahora bien, por su parte el Reglamento de Tránsito Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Puebla, en sus considerandos, refiere que: "...la vía pública no debiera ser monopolizada por ninguno de sus usuarios, por tanto se establece la **jerarquía de movilidad** considerando el nivel de vulnerabilidad de los usuarios y las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad, de la siguiente manera:

 $^{^4}$ http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Manuales/NUEVOSENALAMIENTO/manualSenalamientoVialDispositivosSeguridad.pdf

- a) Peatones, en especial personas con discapacidad y personas de movilidad reducida;
- b) Ciclistas;
- c) Usuarios del servicio de transporte público;
- d) Prestadores del servicio de transporte público;
- e) Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y
- f) Usuarios de transporte particular automotor.

La jerarquía de la movilidad contribuye a tener como centro de este ordenamiento al peatón y a la corresponsabilidad de los usuarios de la vía pública..."

Aunado a lo anterior, en su Capitulo X, 21 fracción XVI, enuncia que "es necesaria la regulación de la seguridad vial, el tránsito municipal y la movilidad de personas, así como de los vehículos motorizados y no motorizados en las vías públicas ubicadas dentro de la extensión territorial del Municipio, siendo necesario adoptar medidas para garantizar la protección de la vida" y fracción XXXVII. Nos hace referencia a la señalética que es "Signo o demarcación colocado por la autoridad competente con el objeto de regular, advertir o encauzar la movilidad".

En esta tesitura, para ejemplificar, hacemos referencia al proyecto por el que se brindan accesos a diversas secciones del municipio a través de bicicletas, a través del programa denominado "BICIPUEBLA", que se trata de un servicio operado por CYCLO SHARE DE MÉXICO S.A. DE C.V., y es una alternativa a la nueva opción de transporte para realizar paseos en bicicleta y que el ayuntamiento de Puebla ha impulsado.

Así mismo, dicho programa está conformado por cicloestaciones y bicicletas, los cuales, están diseñados para ser insertadas en distintos puntos de la ciudad, permitiendo a los usuarios disponer de una bicicleta en un punto y dejarla en la estación más cercana a su destino final, obteniendo viajes ilimitados de 45 minutos los 365 días del año, en un horario de 6 de la mañana hasta las 12 de la noche.

La primera fase que inició en enero de 2017, "BICIPUEBLA" ha puesto a disposición de los usuarios 70 cicloestaciones y más de 1,000 bicis dentro de la Zona de Monumentos de la Ciudad y colonias aledañas. En este sentido y de acuerdo a la planeación del programa, el Sistema pretende llegar a 139 cicloestaciones y más de 2,000 bicis.⁵

Ante ello, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del Municipio de Puebla, en su Reglamento Interior de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, dentro de su artículo 5 Fracción I, comprende el dar cumplimiento y la correcta aplicación y disposiciones al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Sustentable de Puebla, también en el articulado 14 Fracción I del mismo reglamento, establece que el Director de Desarrollo Urbano, tiene la facultad de vigilar que se ejecuten las obras o servicios en el Municipio con la normatividad en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Sustentable de Puebla.

Por lo que, debe existir un gran número de señalamientos en todas sus cicloestaciones, y en algunos valorar su reubicación por el gran peligro actual que representa para el usuario y los conductores, y que estos, estén alerta de las advertencias que surjan, con el fin de evitar accidentes, ya que dichos señalamientos les indicaran que en su trayecto podrán encontrarse con una situación en la que se debe adoptar medidas de precaución, para efectuar una maniobra. Asimismo, es importante mantener en conservación y dar mantenimiento a los señalamientos viales que actualmente se encuentran.

Finalmente, es de nuestro interés salvaguardar la seguridad y la vida de las personas que se movilizan dentro del Municipio de Puebla, al mismo tiempo de dar cumplimiento a la norma vigente y materia del presente punto de

_

⁵ http://www.bicipuebla.com/

acuerdo, por lo tanto, es menester exhortar a la autoridad competente, para que proporcione infraestructura de comunicación vial, con la señalética y dispositivos de seguridad adecuados y suficientes, brindando los suficientes elementos viales para que las personas **puedan tener certidumbre de movilidad**.

Punto de Acuerdo

Único.- Se le solicita de manera respetuosa al Ayuntamiento de Puebla, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, para que lleve a cabo medidas necesarias, a efecto de incorporar los suficientes señalamientos viales en las cicloestaciones, con el objetivo de brindar adecuados elementos viales a los usuarios, para evitar accidentes entre ellos, priorizando siempre, el mayor número de personas beneficiadas.

A T E N T A M E N T E CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DIP. NEFTALÍ SALVADOR ESCOBEDO ZOLETTO

Esta hoja de firma corresponde al punto de acuerpo por el que, se le solicita de manera respetuosa al Ayuntamiento de Puebla, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, para que lleve a cabo medidas necesarias, a efecto de incorporar los suficientes señalamientos viales en las cicloestaciones, con el objetivo de brindar adecuados elementos viales a los usuarios, para evitar accidentes entre ellos, priorizando siempre, el mayor número de personas beneficiadas.